

25	1.110 ptas./mes
30	1.651 ptas./mes
40	2.943 ptas./mes
50	4.443 ptas./mes
65	7.506 ptas./mes
80	11.379 ptas./mes
100	17.775 ptas./mes
125	27.772 ptas./mes
150	39.992 ptas./mes
200	71.065 ptas./mes
250	111.027 ptas./mes

Cuota variable o de consumo:

Consumo doméstico:

(Bonif.) De 0 a 7 m ³ mes	54,02 ptas./m ³
De 0 a 14 m ³ mes	67,53 ptas./m ³
Más de 14 m ³ hasta 30 m ³ mes	77,66 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante mes	84,41 ptas./m ³

Consumo industrial:

De 0 a 14 m ³ mes	67,53 ptas./m ³
Más de 14 m ³ hasta 30 m ³ mes	81,03 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante mes	87,79 ptas./m ³

Consumo municipal:

Tarifa única/mes	50,65 ptas./m ³
------------------	----------------------------

Cuota de contratación y reconexión:

Calibre del contador en mm.

Hasta 13	3.962 ptas./mes
15	5.162 ptas./mes
20	8.162 ptas./mes
25	11.162 ptas./mes
30	14.162 ptas./mes
40	20.162 ptas./mes
50	26.162 ptas./mes
65	35.162 ptas./mes
80	44.162 ptas./mes
100	56.162 ptas./mes
125	71.162 ptas./mes
150	86.162 ptas./mes
200	116.162 ptas./mes
250 y superiores	146.162 ptas./mes

Derecho de acometida

Parámetro A	2.087 ptas./mm.
Parámetro B	14.481 ptas./L/seg.

Fianza: En los contratos de Suministro de obras o de duración determinada, el importe máximo de la fianza será el siguiente:

Calibre mm	Importe Cuota de Servicio	Cuota x Calibre (P)	Meses x 2 (L)	1997 Fianza 5 x (P x L)
Hasta 13	301	3.910	7.820	39.099
15	390	5.856	11.711	58.556
20	721	14.420	28.840	144.200
25	1.110	27.759	55.517	277.585
30	1.651	49.533	99.065	495.327
40	2.943	117.708	235.417	1.177.084
50 y sup.	4.443	222.171	444.342	2.221.710

Para todos los contratos de suministro de agua potable, para uso doméstico e industrial, cualesquiera que sea el calibre del contador, que no tenga un tiempo determinado de duración, la cuantía de la fianza es de 500 pesetas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gibraleón (Huelva). (PD. 367/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico:	
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 20 m ³ bimestre	38,69 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	66,69 ptas./m ³
Más de 40 m ³ bimestre en adelante	114,30 ptas./m ³
Usos comerciales, industriales y organismos oficiales:	
Tarifa única	73,34 ptas./m ³ /bimestre

El resto de conceptos tarifarios permanecerán vigentes según lo autorizado en la Orden de 14 de febrero de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 29, de 5 de marzo de 1996).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

ANUNCIO. (PP. 35/97).

Acordada por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada al efecto el día 23 de diciembre de 1996, la adopción de la composición «Himno de Mancha Real» del compositor don Agustín Díez Guerrero, en letra y música, como Himno Oficial del Municipio, queda dicho acuerdo y el expediente administrativo tramitado al efecto, expuesto al público en la Secretaría Municipal para audiencia de reclamaciones por plazo de veinte días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 14/1995, de 31 de marzo, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Mancha Real, 7 de enero de 1997.- El Alcalde, Pedro Cobo del Pozo.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 63/97).

Don Rafael Gómez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano, hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 1996 el proyecto del Plan Parcial del Sector «Huerto de Ernesto» a instancias de los promotores doña Trinidad, don Ernesto y don Clemente Delgado López y redactado por los arquitectos don Gabriel Campuzano Artillo y don Tomás Pereira Delgado, expediente núm. 2694/9511 se encuentra expuesto al público por término de 30 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, todo ello de conformidad con el Reglamento de Planeamiento.

Montellano, 9 de enero de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES

ANUNCIO. (PP. 107/97).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cañete de las Torres, el cual se somete a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía y Diario Córdoba, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la última publicación, a efectos de formulación de alegaciones por quienes lo consideren oportuno.

Simultáneamente, y durante el mismo plazo, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de dichas Normas Subsidiarias, a los efectos de formulación de alegaciones y sugerencias.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina, durante el referido plazo expositivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de los artículos 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, 18 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y 19 del Reglamento

de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto 292/95, de 12 de diciembre.

Cañete de las Torres, 15 de enero de 1997.- El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE 180 PLAZAS DE POLICIAS DE LA POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 180 plazas de Policías de la Policía Local, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo D, en régimen funcionarial y turno libre.

1.2. Las plazas citadas están adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Legislación aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, dictada por la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- Tener, al menos, 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la Administración del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.